

**CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT, SOMEDICYT,  
A.C. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

	:	XVI Congreso Nacional de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología
LOCALIDAD	:	TEPIC, NAYARIT
MUNICIPIO	:	TEPIC
FECHA	DEL :	18 de Agosto DE 2008
CONVENIO		
OFICIO	DE :	
AUTORIZACIÓN		

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	:	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, Sociedad Mexicana para la Divulgación de la Ciencia y la Técnica, A.C. y la Universidad Autónoma de Nayarit
----------------------------	---	--

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADA POR EL C. ING. JOEL SALOMÓN HERRERA MONTOYA, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COCYTEN", Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MEXICANA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA, A.C, REPRESENTADA POR EL C. FÍS. ERNESTO MARQUEZ NEREY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SOCIEDAD"; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR EL C. M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL EL M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

I.- "EL COCYTEN" declara:

I.1.- Que "EL COCYTEN" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 9º de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.

I.2.- Que su Director General, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracciones I y IX de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.

I.3.-Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el de la Secretaría de Planeación, ubicada en la calle Insurgentes esquina con Avenida Rey Nayar, Colonia Burócratas Federal, Código Postal 63156 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

II.- **"LA SOMEDICYT"** declara:

II.1.- Que es una Asociación Civil constituida legalmente, formalizada el 23 de junio de 1987, por Escritura Pública número 21,831, pasada ante la fe del Notario público Número 136 Lic. José Manuel Gómez del Campo López, de la Ciudad de México, D.F., e inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el folio 17,441 el día 15 de marzo de 1989.

II.2.- Que su representante legal es el Fís. Ernesto Márquez Nerey y está facultado para obligarse en términos de este convenio, como lo acredita la escritura número 16,622, de fecha 25 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe del notario público número 158 de México, Distrito Federal, Lic. María Cristina Cerrillo Álvarez.

II.3.- Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica y de divulgación de la ciencia para obligarse a la prestación de los servicios objeto de este convenio.

II.4.- Que entre sus objetivos propugna porque el conocimiento científico y técnico sea accesible a todos los sectores de la población; favorece el enlace y acercamiento entre la comunidad científica y el resto de la sociedad; está interesada en la formación profesional de los divulgadores; y, proporciona asesoría y apoyo a instituciones que organicen programas, proyectos y actividades de divulgación científica y técnica, entre las que se cuentan las revistas, los libros, los museos y centros de ciencia y tecnología, entre otros)

II.5.- Que para cumplir con sus finalidades, puede celebrar convenios dentro y fuera del territorio nacional, con dependencias oficiales o privadas, que promuevan el desarrollo científico y tecnológico y la comunicación de la ciencia.

II.6.- Para efecto del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. San Jerónimo número 260, col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, México, D.F.

III.- **"LA UNIVERSIDAD"** declara:

III.1.- Que es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

III.2.- Que de conformidad con el artículo 7, fracción VII, de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objetivo tiene dentro de sus atribuciones, celebrar Convenios de

colaboración con dependencias y organismos de los sectores público y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servidores académicos universitarios.

III.3.- El Mtro. Omar Wicab Gutiérrez, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del años 2003, que ha sido electo Rector de la universidad Autónoma de Nayarit por el H. consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 de su Estatuto de Gobierno, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este Convenio.

III.4.- Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic capital del estado de Nayarit.

#### **EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE:**

Para los efectos del presente Convenio General de Colaboración, en lo sucesivo denominado "EL CONVENIO", las partes manifiestan compartir el interés en organizar conjuntamente el XVI Congreso Nacional de Divulgación de la Ciencia y la Técnica en Tepic, Nayarit, e impulsar y promover la coordinación, organización y desarrollo de todas las actividades inherentes a este evento, basados en una estrategia conjunta de colaboración con base en las capacidades locales del Estado de Nayarit, por lo cual acuerdan en establecer las siguientes:

#### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** De la forma de colaboración.

La colaboración entre las partes se basa en el respeto mutuo de los mandatos establecidos en sus respectivas normas y estatutos, relacionadas con actividades académicas, técnicas, de mejoramiento y profesionalización de la divulgación y la comunicación social de la ciencia y la técnica, de investigación científica y desarrollo tecnológico.

**SEGUNDA.-** De las acciones

Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio, las partes se definirán las acciones y actividades que les correspondan, según sea el grado y tipo de participación.

**TERCERA.-** De los responsables operativos

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, las partes integrarán un Comité de trabajo que será el responsable operativo de las actividades del congreso, objeto del presente convenio, cuyos integrantes, 2 por cada institución, serán designados de común acuerdo por las partes. Por la Somedicyt se designa a la Mtra. Susana Herrera y el QFB. Martín Bonfil, por el Consejo a la T.S.U. Ana Rosalía Santos Flores y L.C. Mónica Janet Ante López, por la UAN al Dr. Rubén Bugarin González y Dr. Diego García Paredes.

**CUARTA.-** De la addenda.

Las acciones concretas de colaboración se acordarán en las modalidades que sean convenientes y que acompañarán a la respectiva addenda al presente convenio y serán elaboradas por las partes o de manera institucional

**QUINTA.-** De la relación laboral

Las partes convienen que el personal participante por cada una de las instituciones para la realización del objeto del convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de su propia institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza con las partes firmantes.

**SEXTA.-** Propiedad Industrial

Las partes acuerdan que los documentos, publicaciones, así como las coproducciones y la difusión, objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, asimismo, estipulan que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad industrial tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, correspondiéndoles los mencionados derechos a las partes firmantes.

**SÉPTIMA.-** De la erogación

Las partes convienen que "EL COCYTEN" aporte la cantidad de \$100,000 pesos para apoyar las actividades previas al Congreso y la participación de al menos tres invitados extranjeros de reconocida calidad en el ámbito de la comunicación de la ciencia. Este apoyo será entregado a "LA SOMEDICYT" para los efectos planteados.

**OCTAVA.-** De la participación

Las partes convienen en orientar acciones que permitan ampliar e intensificar la participación de estudiantes, profesores, divulgadores, científicos, y profesionales de diversas competencias laborales o especializadas que sean afines al objeto de este convenio.

**DÉCIMA.-** Sobre el Congreso

Las partes manifiestan su interés en organizar el citado congreso, bajo las siguientes consideraciones:

- a) La fecha del Citado congreso es del 10 al 14 de noviembre de 2008.
- b) La sede es: La Universidad Autónoma de Nayarit.
- c) El programa tentativo es:

Tema central del Congreso: El Estado del Arte de la Comunicación de la Ciencia

**Paneles:**

- I. La Comunicación de la Ciencia en Instituciones de Educación Superior.
- II. La Comunicación de la Ciencia por los Organismos Gubernamentales.
- III. La Comunicación de la Ciencia y los Organismos Ciudadanos.
- IV. La Comunicación de las Ciencias desde Museos y otros Centros Similares.
- V. La Comunicación de la Ciencia en Espacios Informales (ciencia de la calle).
- VI. La Comunicación de la Ciencias desde los medios de comunicación.

**Actividades:**

- Lunes 10. Talleres de divulgación científica.
- Martes 11. Inauguración. Conferencia Inaugural. Panel 1. Sesión de simultáneas. Brindis de bienvenida
- Miércoles 12. Conferencia magistral. Panel 2. Sesión de simultáneas. Panel 3.
- Jueves 13. Paseo a la Tovar y playa de San Blas. Asamblea de Somedicyt.
- Viernes 14. Panel 4. Sesión de simultáneas. Sesión de simultáneas. Conferencia de clausura. Fiesta.

c).- El compromiso de las partes para llevar a cabo las etapas planteadas, el seguimiento y evaluación para el cumplimiento de la actividad principal.

d).- La voluntad de hacer partícipes a favor del objeto del convenio a los profesionistas, estudiantes, académicos y en general al personal adscrito a las instituciones para favorecer la asistencia y la buena marcha del congreso y de actividades adicionales que se generen en función del objeto del convenio.

d).- La promoción de acciones para establecer la relación y la cooperación de los sectores público, social y privado con el objeto del convenio.

e).- La realización de acciones que promuevan la captación de recursos económicos públicos y privados para el logro de los fines de este convenio

f).- La participación en acciones conjuntas, orientadas a promover, a favor del objeto del presente convenio, una cultura científica y tecnológica en la sociedad nayarita.

g).- La integración de grupos de trabajo para la definición conjunta de nuevas acciones o programas que se deriven del presente convenio, designando cada una de las partes a un responsable por programa o proyecto.

h).- El otorgamiento de reconocimientos a los participantes e instituciones adicionales que colaboren en las acciones derivadas de este convenio.

i).- Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.-** De la evaluación

Las partes manifiestan su interés en realizar un seguimiento sistemático de las acciones y presentar por escrito, cuando así se requiera, informes de trabajo en sesiones previamente acordadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Del compromiso

Las partes manifiestan y ratifican el espíritu de buena voluntad y explicitan su compromiso con las decisiones colegiadas.

**DÉCIMA TERCERA.-** De la vigencia.

Las partes convienen en que la duración del presente convenio sea por un periodo de 5 meses, contados a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA.-** De la modificación

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes en cualquier tiempo que ellos lo decidan, modificaciones que entraran en vigor en la fecha en que lo acuerden las partes.

**DÉCIMA QUINTA.-** De la interpretación y controversia

En el entendido de que el presente convenio tiene la característica de ser un acuerdo de buena fe, razón por la cual las partes convienen, que los conflictos que se llegaren a

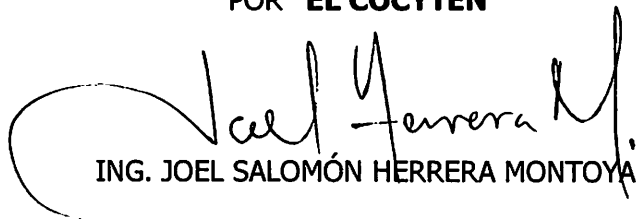
presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por el comité a que se hace referencia en la cláusula tercera del presente convenio.

**DÉCIMA SEXTA.- Rescisión**

El presente convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento o sus anexos, sin responsabilidad civil alguna para las partes, inclusive por su incumplimiento total o parcial, lo cual no afectará de manera alguna las acciones, los programas o proyectos ya iniciados, los cuáles proseguirán hasta su total conclusión.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido se extiende por cuatuplicado el presente convenio de colaboración que de conformidad suscriben las partes, en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 18 días del mes de agosto de dos mil ocho, conservando un ejemplar cada una de ellas.

**POR "EL COCYTEN"**

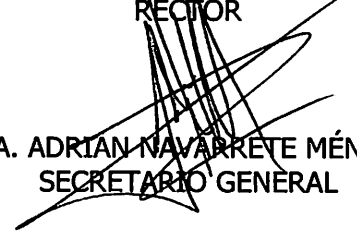


ING. JOEL SALOMÓN HERRERA MONTOYA

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

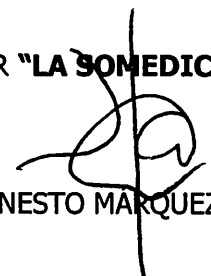


M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ  
RECTOR



M.A. ADRIAN NAVARRÉTE MÉNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

**POR "LA SOMEDICYT"**



FIS. ERNESTO MÁRQUEZ NEREY